

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

CONTRATO No.

NIT 890.984.761-8

202100231

FT-M6-GC-01 Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
M&T CONSULTING S.A.S		900.923.248-5	501 76 49	19/10/2021			
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO		
JHON ORLANDO VELÁSQUEZ CUARTAS		8.105.376	Circular 2da. № 66 B 32		315 303 18 30		
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Jvelasquez001@gmail.com		Medellín	2021007715	SERVICIOS	2021001303		
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO		COMPROMISO PRESUPUESTAL	
RECURSOS PROPIOS	10100	232020202004 0009-1	PROYECTOS DE INVERSION ESU	\$270.861.850	2021001670		

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la "Prestación de servicios especializados para apoyar la implementación de la Política de Gobierno Digital (PGD) de la ESU, a través del desarrollo de la primera etapa del proyecto de Arquitectura Empresarial que permita obtener la hoja de ruta de transformación digital de la Entidad y la definición del Plan Estratégico de Tecnología de la información"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto es desarrollar un proyecto por etapas que permita valorar la entidad de extremo a extremo, e identificar las brechas más significativas y establecer un Roadmap de transformación priorizado de acuerdo con su aporte de valor al ciudadano.

Esta iniciativa se desarrollará, principalmente, buscando alinearse con:

Fase 1: Assessment de Arquitectura Empresarial.

Establecimiento de la capacidad de transformación actual: Permite explorar en la Entidad la capacidad para operar en procura de maximizar el desempeño y la entrega de valor agregado a los procesos. Así como establecer las capacidades de arquitectura Empresarial actuales referente a

estándares, buenas prácticas y los lineamientos establecidos por MinTIC y el Gobierno Digital.

Actividades:

Entendimiento de alto nivel de la estructura de gobierno, liderazgo, control, transformación y mejora continua en la ESU.

- Exploración inicial de los procesos y procedimientos objetivos desde su caracterización.
- Compensación de la expectativa de transformación que actualmente anhela la ESU y su nivel de alineación con la estrategia y la capacidad como base de la organización y Gobierno Digital.
- Valoración de cada Vector de acuerdo con la metodología propuesta.
- Construcción de metamodelos de Arquitectura de la entidad.
- Establecimientos de la línea base de metamodelo de Arquitectura Empresarial en la herramienta Enterprise Architect.
- Desarrollo de la valoración de madurez de acuerdo con metodología propuesta.

Entregable:

- Informe de antecedentes: descripción general de las capacidades de la ESU
- Informe de madurez de Arquitectura, implementado en la herramienta Enterprise Architect.
- Metamodelo de Arquitectura
- Licencias de Enterprise Architect edición unificada

Fase 2: Definición del Roadmap de Transformación Digital.

Caracterización, priorización y hoja de ruta de iniciativas: Esta fase establece la ruta de iniciativas a desarrollar por la entidad acorde a su plan de transformación digital alineadas con la política de Gobierno Digital.

Actividades:

- Caracterización de iniciativas de transformación a nivel de:
 - Estratégico
 - Organizacional
 - o Procesos.
 - o Servicios.
 - o Sistemas de Información.
 - Fuentes de datos.
 - Infraestructura TI

Entregable:

• Hoja de Ruta a seguir por la entidad para transformarse digitalmente: Comprende el conjunto de iniciativas a nivel de todas las capas de la Arquitectura Empresarial, priorizadas y con un horizonte de tiempo para su ejecución.

Fase 3: Elaboración del PETI.

Desarrollo del planteamiento estratégico de Tecnologías de la información: Esta fase se desarrolla el PETI para la vigencia 2021 a 2023, de acuerdo con los lineamientos del MinTIC establecidos por el modelo de gestión de Gobierno de TI, Modelo de gestión de Proyectos de TI y alineados a la guía para la construcción del PETI.

Actividades:

- Comprender la entidad y su modelo operativo de entrega de valor.
- Analizar el contexto interno y externo de la Entidad, las tendencias tecnológicas actuales, la capacidad de la Entidad para el desarrollo de sus servicios y el nivel de valor de estos.
- Construir la nueva estrategia de TI, los servicios a ofrecer, las prioridades de inversión y la hoja de ruta de transformación de TI en el PETI.
- Presentar, socializar, aprobar y publicar el PETI, además, definir los mecanismos de seguimiento y control para su cumplimiento.

Entregable:

• PETI Plan Estratégico de Tecnologías de Información.

Fase 4: Gestión del proyecto.

Esta fase es transversal al proyecto y se asegura de resolver todas las dificultades presentadas durante la realización del proyecto, además, gestiona el ciclo de vida del proyecto a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el mismo.

Actividades:

- Reunión de apertura del proyecto (kickOff).
- Seguimiento quincenal para revisar el proyecto.
- Reuniones de retrospectiva del proyecto.
- Reunión de cierre del proyecto.

Entregable:

- Documentos de trabajo generados en la gestión del proyecto.
 - Actas de inicio y cierre.
 - o Documentos de alcance
 - Cronograma detallado
 - o Informes de apoyo
- Registro de acompañamiento durante la implementación.

Capacitaciones:

El oferente debe ofrecer capacitación mínimo 32 horas cada una en sesiones distribuidas así:

- Curso de arquitectura Empresarial (16 horas, 15 participantes)
- Curso en especificaciones de Arquitectura con Archimate 3.0 (16 Horas, 15 participantes)

Nota: Todas las capacitaciones deberán quedar grabadas y deberán ser enviadas al personal de TI de la ESU

Fase 5: Apoyo en la implementación.

Esta fase considera la prestación de servicios profesionales y especializados para realizar un acompañamiento estratégico en la etapa de implementación por un paquete de horas de servicio consumibles por la entidad, igual a 160 horas con vigencia durante el año 2021.

Actividades:

- Orientar a la entidad en la planeación y ejecución de las actividades requeridas para la implementación de la Política de Gobierno Digital en la entidad.
- Orientar a la entidad en la revisión del estado de implementación de Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en la entidad (Marcos y Modelos del MinTIC)
- Orientar a la entidad en los ejercicios de planeación estratégica de TI que se dispongan con el objetivo de generar valor y confianza digital en los distintos grupos de interés de la entidad y la actualización formal de sus planes (Plan Estratégico de TI, Plan de Transformación Digital, etc)
- Orientar a la entidad en el reporte oficial de la implementación de la Política de Gobierno Digital, a través del FURAG, en los tiempos establecidos por el DAFP.

Entregable:

- Registros del acompañamiento y orientación entregada a la entidad, tales como:
- Actas
- Informes
- o Reportes

Acuerdo niveles de servicio

Los acuerdos de nivel de servicio estarán sujetos a los compromisos internos establecidos por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, y el Contratista deberá alinearse a los mismos acordes a las capacidades y compromisos del presente objeto contractual.

PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L , (\$270.861.850)

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales así:

- √ 30% a la entrega del plan de trabajo del proyecto
- ✓ 30% a la entrega de la Fase 2 del proyecto
- ✓ 30% a la entrega de la Fase 3 del proyecto
- ✓ 10% Cuando se consuma el paquete de horas de acompañamiento (160 horas) se debe realizar este porcentaje hasta el 15 de diciembre 2021

Así mismo, cada pago con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega <u>de todos los bienes y/o servicios</u> se hará en el Municipio de Medellín y/o Área Metropolitana o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Proveer los espacios (virtuales o físicos) necesarios para desarrollar la consultoría 2) Compartir la documentación de los procesos establecidos que se ejecutan en la organización y que están definidos en la cadena de valor de esta. 3) Asegurar la disponibilidad de la infraestructura, documentación, personas y recursos necesarios a nivel de procesos, estrategia de cada dependencia, sistemas de información, datos e infraestructura, para poder realizar la revisión de las capacidades de la Arquitectura Empresarial de la entidad. 4) Oportunidad en la entrega de los elementos, documentos, datos y reportes necesarios y solicitados por el consultor encargado para el eficiente y eficaz cumplimientos del objeto contractual 5) Designar los funcionarios que reciban la socialización de los resultados del proyecto 6) Nombrar un líder interno para la coordinación y gestión del proyecto hacia el interior de la organización 7) Supervisar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución 8) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato 9) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 10) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 12) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 13) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 14) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 15) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Cumplir con todas las especificaciones del bien y/o servicio a contratar definidas en la oferta del contratista2) Recibir

oportunamente el pago estipulado en el contrato. 3) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. 4) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 5) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 6) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 7) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 8) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario G2 de Oficina Estratégica o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU, **e**l Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico para cada caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Declarar el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento dela tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2021-49 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,

POR EL CONTRATISTA,

EDWN MUNICIPARISTIZABAL

JHONORLANDO VELASQUEZ

Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña -Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo -Secretario General

Aprobó: Victor Hugo Pérez – Jefe Oficina Estratégica

Aprobó: Robinson Rivera Cardona – Profesional Universitario G2 Oficina Estratégica

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramirez- Asesora de Gerencia

Proyectó: Paula Villa Rodriguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.